

FECHA: 08/02/2018

EXPEDIENTE Nº: 6601/2013

ID TÍTULO: 2502873

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad Europea de Valencia
Universidad solicitante	Universidad Europea de Valencia
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Valencia
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a lo establecido en la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de enfermero.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se solicita un cambio en la temporalidad del Grado, pasando de ser trimestral a semestral. - Se corrigen los créditos de formación básica a 63 (en lugar de 60) y los obligatorios a 72 (en lugar de 75), tal como figura en la publicación del Plan de Estudios en el BOE, ya que a pesar de argumentar la asignatura de Antropología cultural y de la salud como asignatura básica en el pdf del punto 5.1., y tenerla como básica en la publicación del Plan de Estudios en el BOE, en la ficha de esta asignatura figuraba como obligatoria. Esta información se ha subsanado. - Se subsanan los apartados 4.2, 4.4 y 6.2, siguiendo las indicaciones de la Jefatura de Servicio de la Subdirección General de Ordenación Académica.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se subsanan los créditos de formación básica a 63 (en lugar de 60) y los obligatorios a 72 (en lugar de 75), tal como figura en la publicación del Plan de Estudios en el BOE, ya que a pesar de argumentar la asignatura de Antropología cultural y de la salud como asignatura básica en el pdf del punto 5.1., y tenerla como básica en la publicación del Plan de Estudios en el BOE, en la ficha de esta asignatura figuraba como obligatoria.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

- Se subsana esta información, siguiendo las indicaciones de la Jefatura de Servicio de la Subdirección General de Ordenación Académica. Además del cumplir con la normativa general, se aporten la normativa propia de la Universidad, relativa al acceso y también a la admisión

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

- Se subsana esta información, siguiendo las indicaciones de la Jefatura de Servicio de la Subdirección General de Ordenación Académica. Se realiza una descripción amplia y detallada de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos, y se refleja la normativa completa de la propia Universidad (además de cumplir la normativa general).

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se incorpora el cronograma con la nueva semestralidad. Se respeta el orden ya aprobado por ANECA en el proceso de verificación de la memoria original. - Se corrigen los créditos de formación básica a 63 (en lugar de 60) y los obligatorios a 72 (en lugar de 75), viniendo esta diferencia de la asignatura básica Antropología cultural y de la salud, de 3 ECTS, tal como se ha explicado anteriormente

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se incorpora en cada ficha la nueva disposición semestral. - Se subsana el carácter de la ficha de la asignatura Antropología cultural y de la salud, pasando de obligatoria a básica.

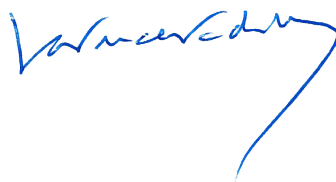
CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.2 - Otros recursos humanos

- Se subsana esta información, siguiendo las indicaciones de la Jefatura de Servicio de la Subdirección General de Ordenación Académica. Se actualiza la información incluyendo una descripción detallada de los recursos humanos de carácter administrativo, necesarios para llevar a cabo el plan de estudios propuesto (sin enlaces). Detallando el nº de ellos y sus categorías laborales.

Madrid, a 08/02/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo